



ORDENANZA N° 2130/14

FUNDAMENTOS

Mediante la aprobación de la Ordenanza N° 1416/04 y su correspondiente Anexo, denominado Anexo 1 referente a la normativa de cartelería a utilizarse en nuestra ciudad, se encuadrada el concepto de unificación e identidad ciudadana y turística, cuyos principal objetivo es la mejora en el aspecto estético de la ciudad y la recuperación del paisaje urbano a partir del reordenamiento gráfico.

Dentro de este marco de interrelación institucional y comercial a través de la normativa de cartelería y en pos del desarrollo turístico - comercial, se proponen nuevas alternativas para la adhesión al proyecto de comercios nuevos y existentes.

Con el avance de la tecnología comienzan a aparecer nuevas opciones en materiales, formatos, texturas, que proporcionan al público un abanico de posibilidades a la hora de la elección de su cartelería. Tales materiales ofrecen mayor rentabilidad en cuanto a costos y optimización en los tiempos de producción.

Cabe destacar que hay marcas que respetan normas de calidad, colores y tipografías exigidas por la empresa que no varían sus condiciones, ya que tienen un patrón preestablecido.

Es necesaria la incorporación de nuevas opciones que contribuyan a la adhesión del proyecto de desarrollo turístico - comercial propuesto, teniendo en cuenta sugerencias determinadas, para cumplimentar el primer objetivo plasmado en la Ordenanza N° 1416/04 y su Anexo1, en cuanto a la recuperación del paisaje urbano a partir del reordenamiento gráfico.

En la incorporación de opciones se ahondará en la parte técnica del Anexo 1, referente a la normativa de cartelería aplicada a carteles institucionales y comerciales en favor de lo plasmado anteriormente.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) APRUÉBASE, el Anexo que se adjunta a la presente Ordenanza y que reemplaza al Anexo 1 de la Ordenanza N° 1416/04.-


YOHANA PIYATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

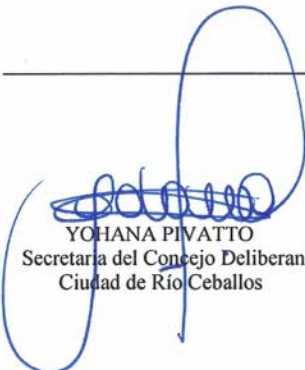
ORDENANZA N° 2130/14

Art. 2°.-) INCORPÓRESE, el Anexo aprobado en el Art. 1° como Anexo I de la Ordenanza N° 1416/04.-


Art. 3°.-) DERÓGASE, el Anexo 1 de la Ordenanza N° 1416/04.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 41ra., DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1566.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2130/14

ANEXO I

NORMATIVA DE CARTELERIA

En este anexo se describen las distintas topologías de carteles con sus normativas técnicas, gráficas y su ubicación en locales comerciales, instituciones o en la vía pública.

CARTELES

Material

Se utilizara como único material la chapa, que deberá ser del 12 o de mayor espesor (hasta 16 ml), la cual tendrá que estar pintada a pintada en su totalidad, tanto del lado derecho como del revés con pintura UV y resistente a la intemperie, con dos manos o más o ploteada sobre chapa galvanizada.

Solo se podrá usar acrílico translucido como elemento protector en aquellos carteles cuya chapa sea calada para su auto iluminación, el acrílico deberá respetar los colores establecidos en la paleta cromática adjunta.

Para el caso del ploteado deberá utilizarse “ploteado calandrado o impreso” con autoadhesivo al solvente de alta transparencia de 80 micrones (excelente cohesión y buena estabilidad química y física).

Forma

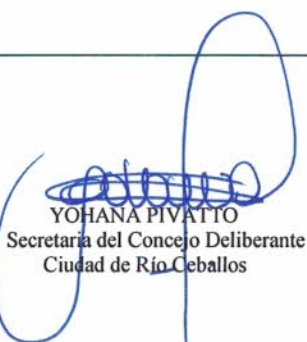
La forma generadora tendrá el cuadrado y el rectángulo como base geométrica, pudiéndosele adosar alguna figura que no interfiera en su composición inicial.

Color

Los colores corresponderán a la paleta cromática adjunta en este anexo. Para carteles comerciales se podrá utilizar paleta cromática afín a su marca institucional o logo.

Tipografía

Se utilizaran como base las tipografía estipuladas en el catálogo adjunto de esta ordenanza. En casos de excepción la elección de las tipografías, por parte del comerciante, deberán ser consultadas con el departamento técnico a cargo del proyecto.


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2130/14

Iluminación

Serán *iluminados*: con luz proyectada, y la ubicación de los artefactos de iluminación estará sujeta a cada caso en particular.

Auto iluminado: son aquellos casos donde la letra será calada o cajón.

La luz de neón o similar se permitirá solo para casos en que se utilice letra cajón y deberá ubicarse detrás de esta.

Los elementos de iluminación a la vista deberán tener un diseño en hierro forjado.

Dimensiones

Las dimensiones de los carteles estarán sujetas a las ilustradas en las tipologías

Grafica ornamental

La cartelería comercial deberá tener en su grafica connotaciones artísticas fileteadas que evoquen a los años 40, 50, 60, 70. Y en su defecto dicha connotación debe evidenciarse en su estructura.

Estructura

Toda estructura visible deberá tener connotaciones artísticas en hierro forjado.

Tipología

Carteles de chapa simple o galvanizada

Sobre la superficie del cartel se pintara o ploteará el diseño.

Carteles de chapa con tipografía calada

Sobre la superficie de chapa se calara la tipografía, diseño, etc. Hasta un 50% de la superficie total del cartel. En las superficies caladas se podrá utilizar material translucido para su relleno.

Carteles de chapa con tipografía cajón (relieve)

La superficie del cartel se tendrá como base y se adosaran elementos gráficos volumétricos (tipografías, logotipos, etc.) que serán realizados íntegramente en chapa, acero o polifán.


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

Ubicación

La ubicación de los carteles estará sujeta a la clasificación correspondiente (comercial, institucional, referencial).

En aquellos casos excepcionales que no puedan ajustarse a la normativa vigente, las dimensiones estarán sujetas al resultado proveniente del relevamiento realizado por la entidad autorizada.

Clasificación de la cartelería

Cartelería comercial

Cada local comercial deberá adaptarse a una tipología según sus características particulares, conformando un sistema. Donde se detecten locales con características particulares similares, se tratarán como grupos que adoptarán una misma tipología.


Local 1 Grupo de locales

Local 2 Sistema

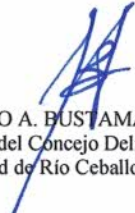
Local 3 Locales individuales

Ubicación

- Los carteles que se coloquen sobre la línea de edificación deberán adherirse a la fachada en el frente o sobre esta.
- Para su aprobación los carteles deberán corresponder a un estudio de fachada, colores, formas e iluminación siguiendo los formularios establecidos por la Secretaría de Turismo.


YOHANA PIVATTO
Secretaría del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

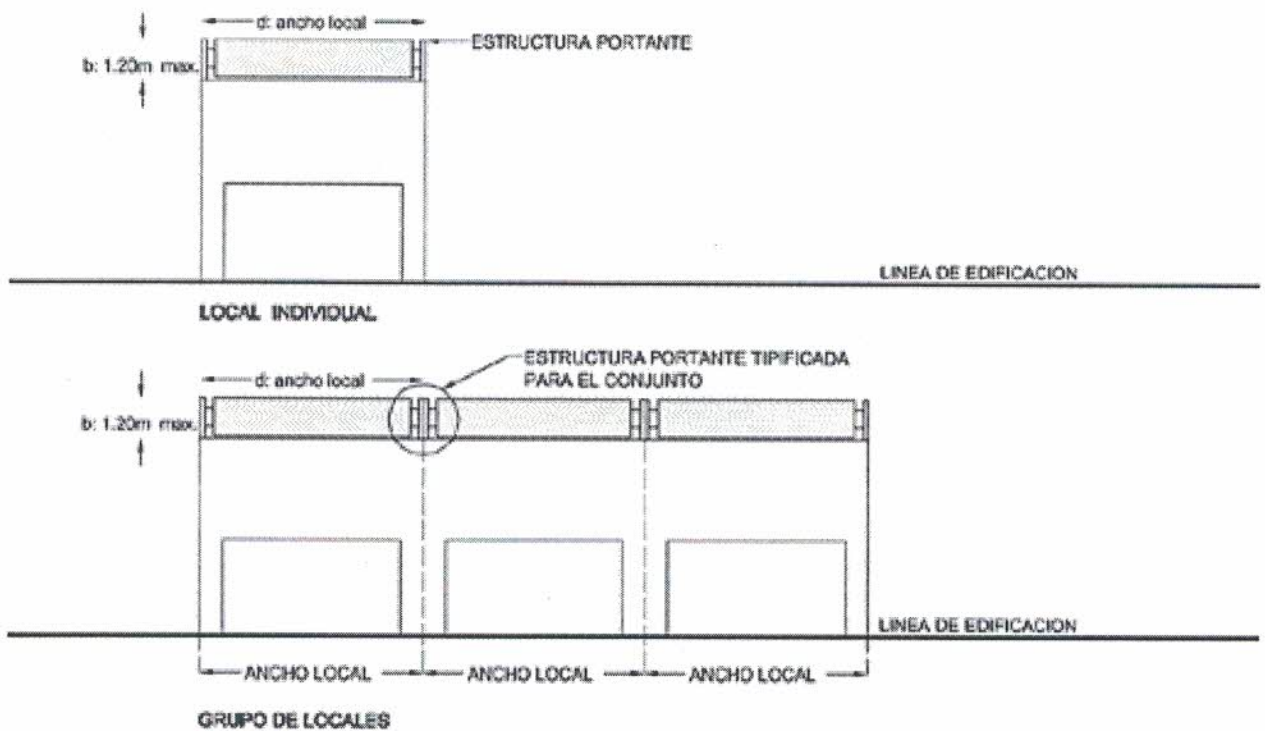
Tipología A

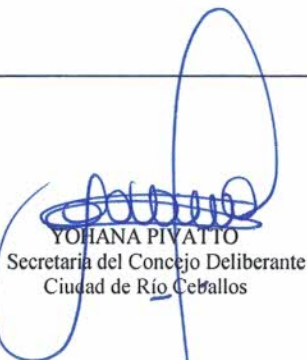
El cartel será de proporciones rectangulares y tendrá su ubicación en la parte superior de cada uno de los locales, sobre una estructura portante, donde se apoyará creando un módulo que al repetirse conformará un frente continuo y homogéneo sobre el grupo de fachadas a tratar.

En carteles individuales la estructura deberá ubicarse sin invadir el límite divisorio.

Para los grupos, la estructura deberá plantearse de similares características, siendo ésta aprobada por la secretaría.

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).




YOHANA PIVATTO
Secretaría del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

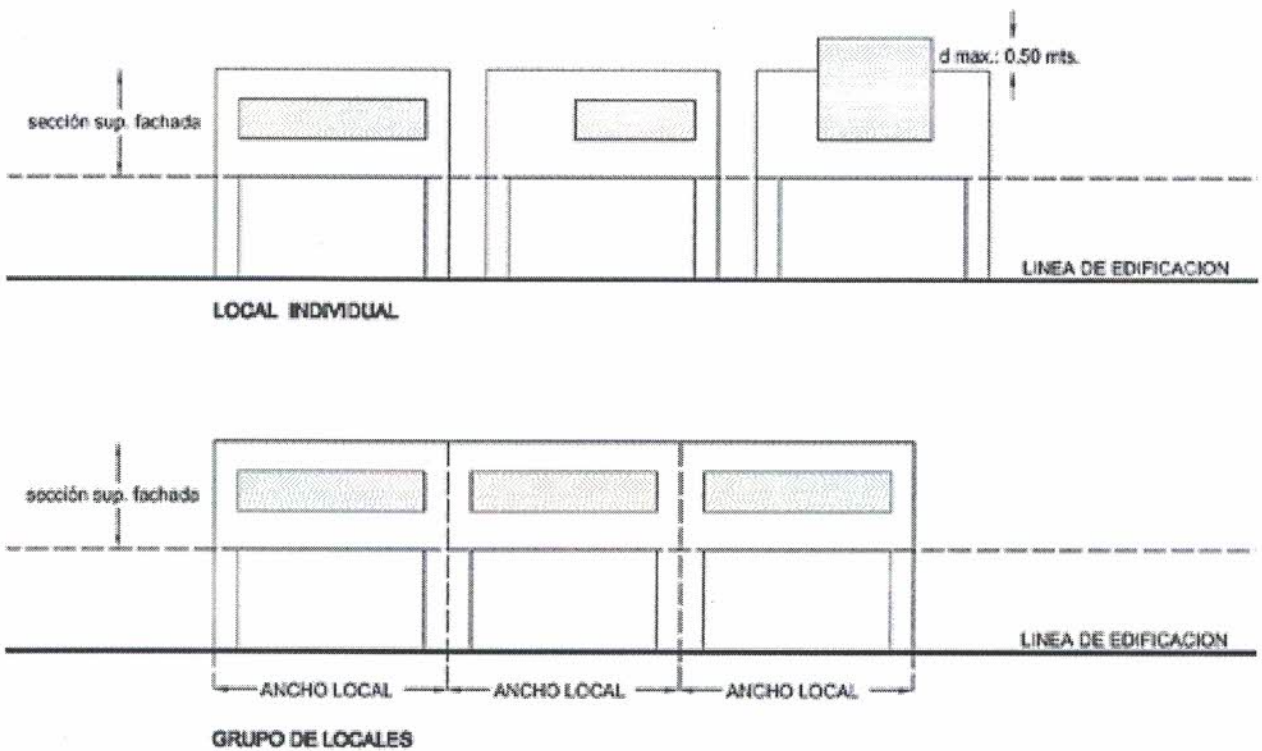
ORDENANZA N° 2130/14

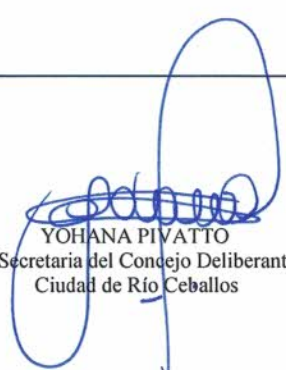
Tipología B

Esta tipología comprende carteles de proporciones rectangulares adosados a la fachada en su margen superior. Sus medidas deberán ser acordes a la proporción y composición formal de la fachada.


En caso de que el cartel supere la altura del borde de fachada, no podrá sobresalir más de 0.50 mts. de este.

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).




YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

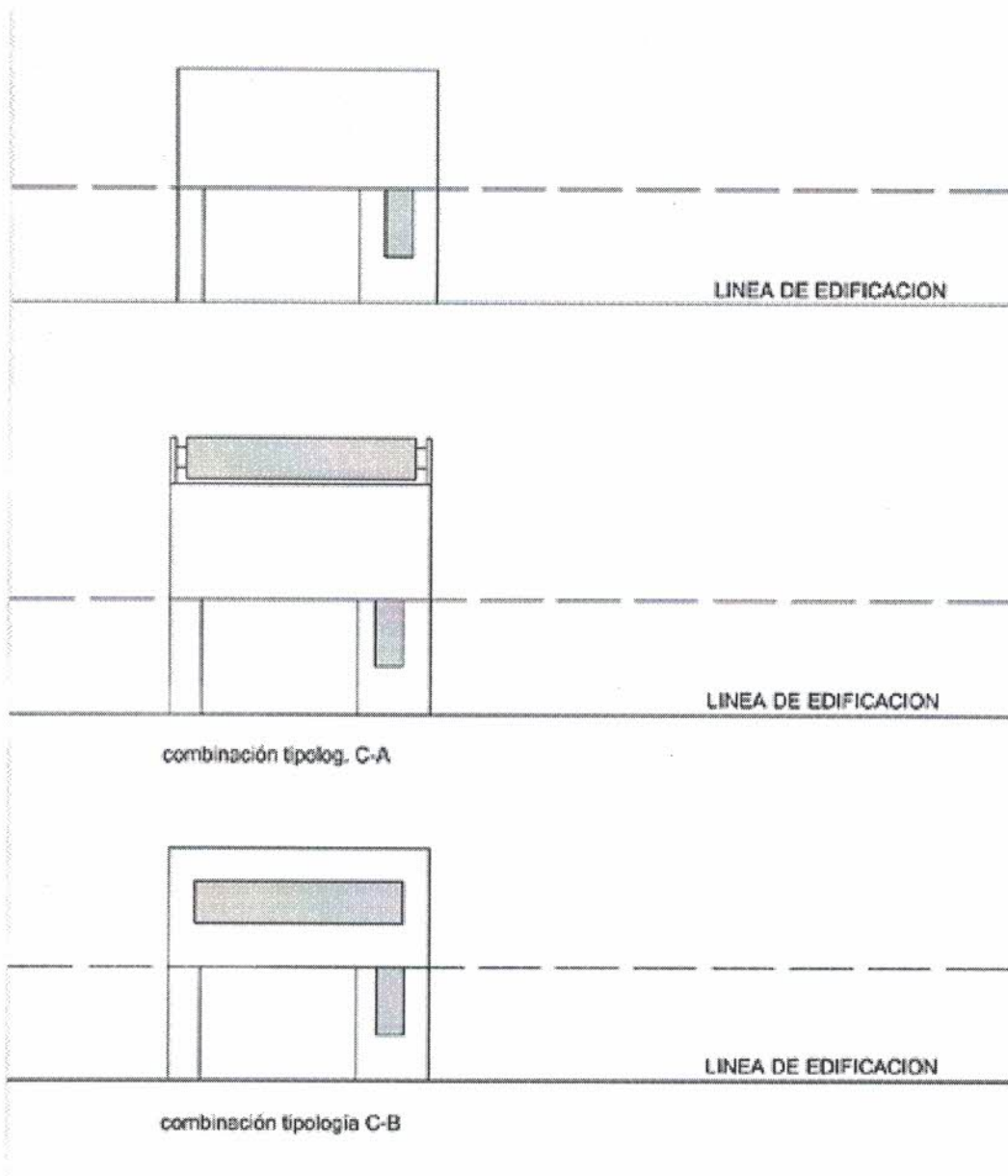
Tipología C

Esta tipología comprende carteles con una configuración rectangular vertical u horizontal, adosada a la fachada en superficies opacas y por debajo de la línea del dintel.

Las dimensiones serán proporcionales a la composición formal de la fachada.

Ésta podrá ser implementada en combinación con las tipologías anteriores.

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).




YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2130/14

Tipología D

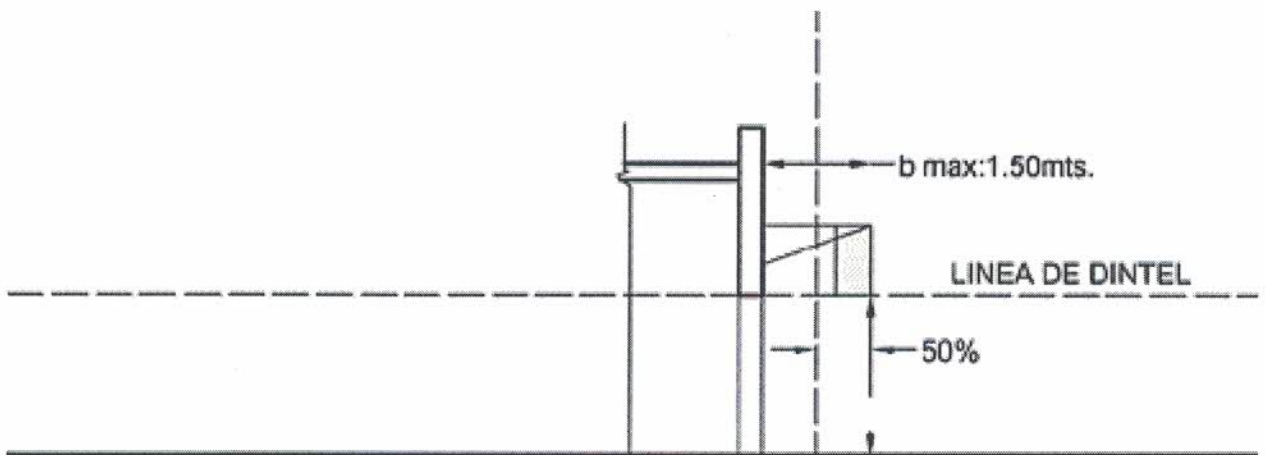
Esta tipología tendrá como particularidad un soporte – ménsula de hierro forjado con connotaciones artísticas.

Este es el único caso donde el cartel podrá sobresalir de la línea de fachada, no excediendo 1.5 mts.

La superficie del cartel podrá ocupar hasta el 50% de la figura conformada entre el borde externo del cartel, la fachada y la línea de dintel

La base del cartel deberá estar a una altura de 2.10mts. del la vereda.

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).




YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

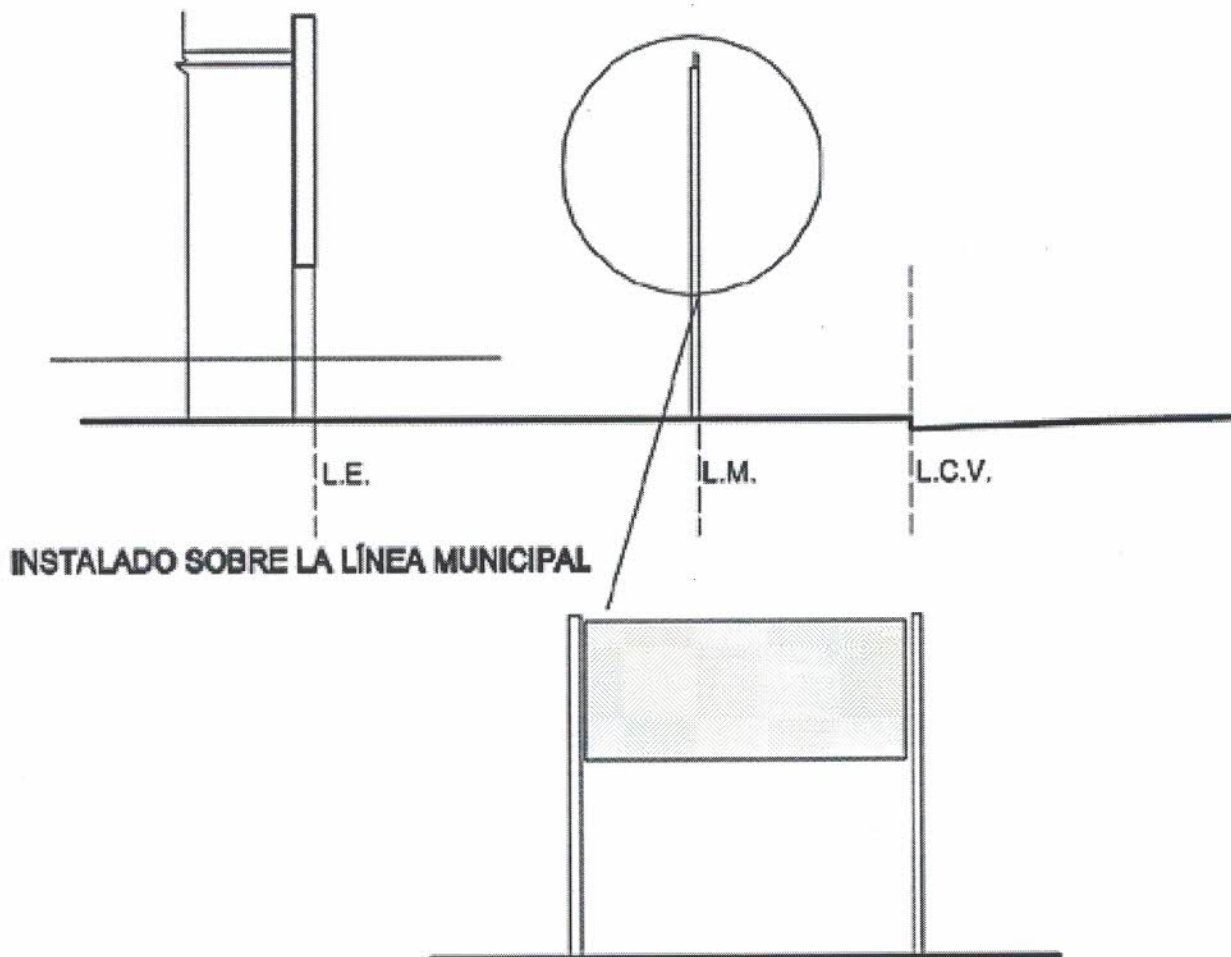
ORDENANZA N° 2130/14

Tipología E

Esta tipología responde a un caso especial, donde la línea de edificación no corresponde con la línea municipal, siendo permitido erigir una estructura portante a modo de pórtico o falsa fachada sobre la línea municipal.

Cada caso será tratado y discutido por el grupo profesional asignado por la secretaría de turismo.

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).





CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

Cartelería institucional

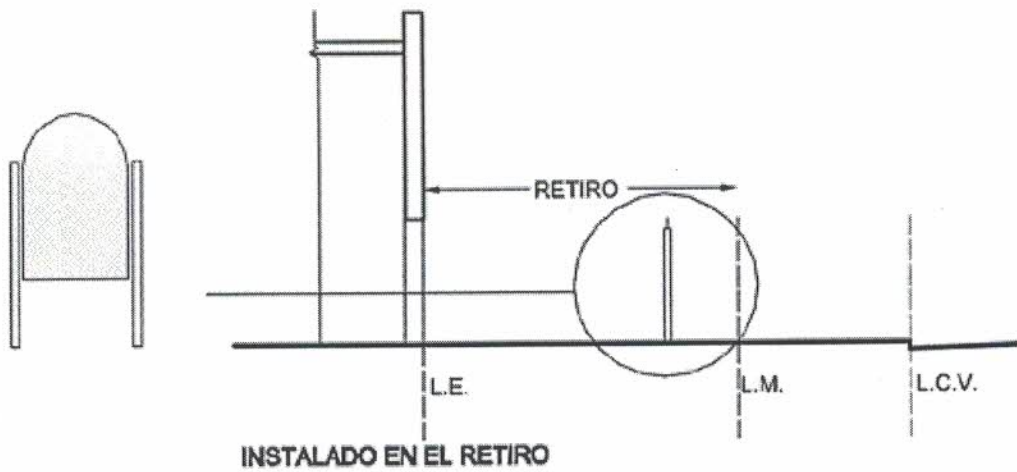
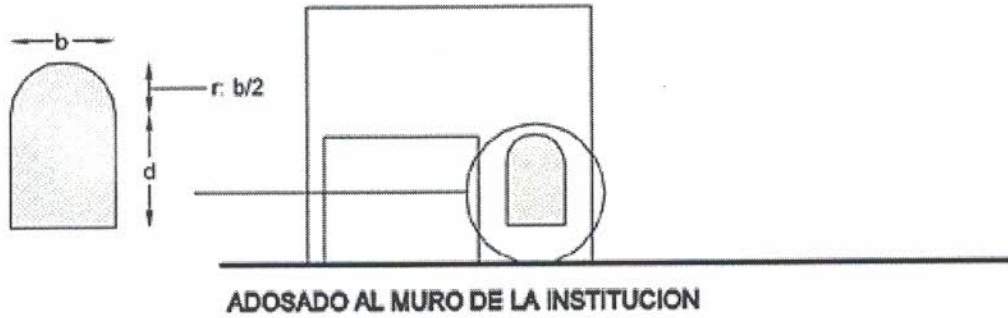
Esta tipología irá adosada a la fachada. En el caso de que la línea de edificación y la línea municipal no coincidan, se podrá colocar en dicho retiro un cartel con estructura vertical autoportante.

Paleta cromática (ver catálogo adjunto).

El diseño deberá respetar la representación establecida en la plantilla correspondiente a esta tipología (ver plantilla adjunta).

Tipografía utilizada

Óptima





CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

Cartelería referencial

Referencial institucional

Se colocará en la vía pública evitando que su ubicación interfiera en la visual de automovilistas y en la circulación peatonal.

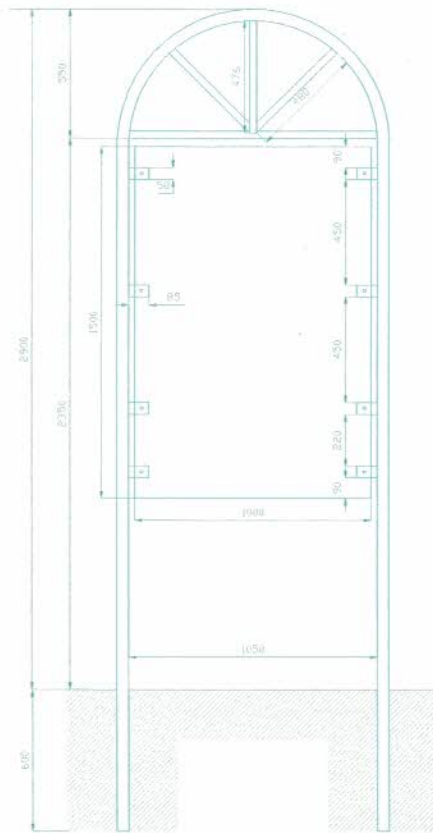
En esquina deberá distar 15 mts. De la intersección de la proyección de las líneas de cordón vereda. Su ubicación será transversal a la línea de vereda.

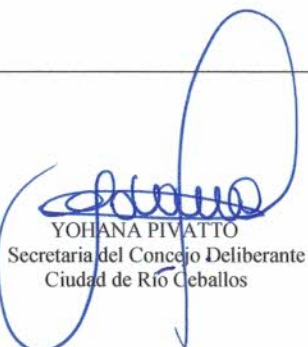
Material: Chapa del 16, caño redondo de 2.5 “, espesor de pared de 2 mm

Paleta cromática (ver catálogo adjunto).

Tipografía utilizada

Óptima




YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2130/14

Referencial comercial A

TIPOLIGIA 1

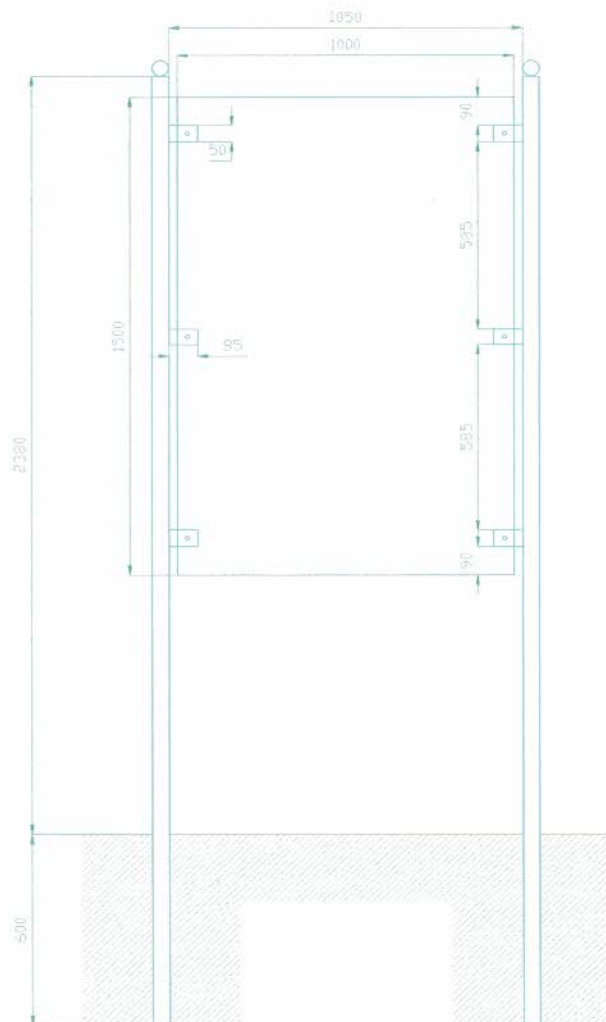
Se colocará en la vía pública evitando que su ubicación interfiera en la visual de automovilistas y en la circulación peatonal.

En esquina deberá distar 10mts. De la intersección de la proyección de las líneas de cordón vereda.

Su ubicación será perpendicular a la línea de cordón de vereda.

Material: Chapa del 16, caño redondo de 2.5 “, espesor de pared de 2 mm. Volutas lisas de 2.5”

Paleta cromática y tipografía (ver catálogo adjunto).





ORDENANZA N° 2130/14

Referencial Vía Pública

Referencial de Puentes

Material: Chapa del 16. Caño redondo 3", espesor de pared 2 mm. Voluta lisa de 3".

Paleta cromática (ver catalogo adjunto)

Formato: 1 m x 0.65 m

Tipografía: Óptima




Referencial de Tránsito

Material: Chapa del 16. Caño redondo 3", espesor de pared 2 mm. Voluta lisa de 3".

Paleta cromática (ver catalogo adjunto)

Formato: 0.80 m x 0.50 m

Tipografía: Óptima


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

Prototipos




YOHANA RIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2130/14

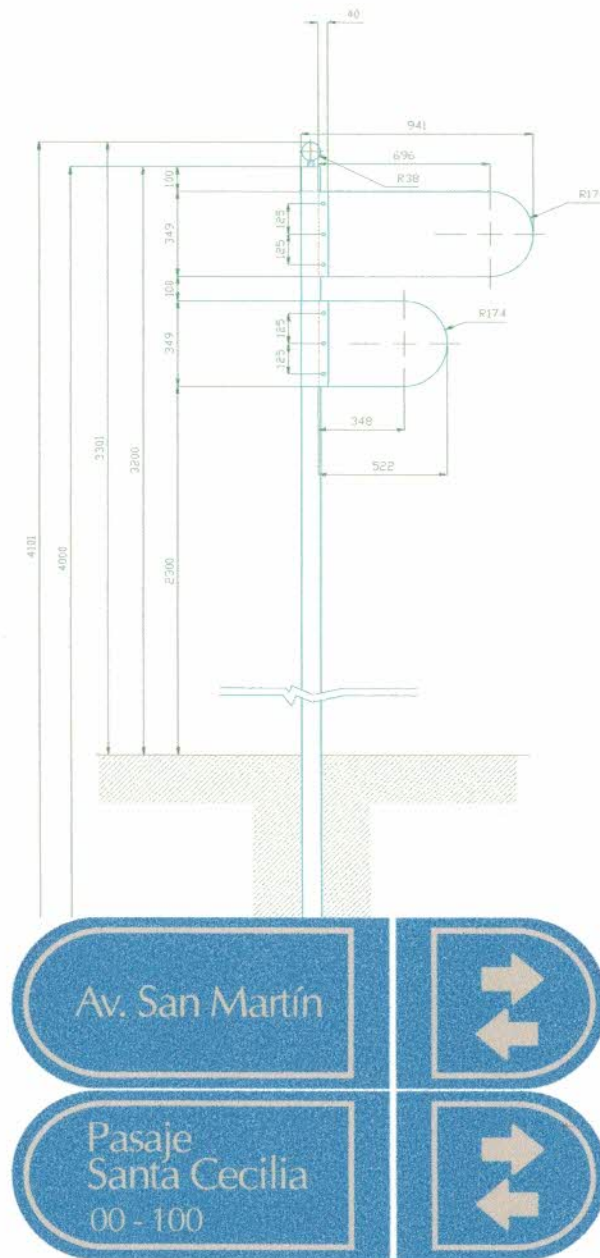
Referencial de Calles

Se colocará en todas las esquinas sobre las veredas indicando nombres y alturas de las calles.

Material: Chapa del 14. Caño redondo 3", espesor de pared 2 mm. Voluta lisa de 3".

Paleta cromática (ver catalogo adjunto)

Tipografía: Óptima





ORDENANZA N° 2130/14

Paleta Colores

Colores Cartelería Institucional.



Colores Cartelería Referencial Comercial.



Colores Cartelería Comercial.

